



Demandante: SEGUROS BOLIVAR SA
Demandado: INVERSIONES WEPA SAS Y/O
RADICACION: 00126-2018

Barranquilla, 09 de Febrero de 2021

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido por SEGUROS BOLIVAR SA. a través de apoderado judicial contra INVERSIONES WEPA SAS Y/O., informándole que se encuentra para aprobación de avalúo. –

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Febrero Nueve del Dos mil Veintiuno (2021). –

Encontrándose surtido el traslado del avalúo presentado por la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, tal y como lo ordena el Art 444 del C G del P No. 2 por el termino de (10) Días a la parte contraria quien no adelantó ningún tipo de reclamación en relación con el mismo.

Que al estudiar el expediente, el Despacho encuentra que al haberse adelantado los tramites en debida forma y con el lleno total de los requisitos legales establecidos para el caso, se concluye que el avalúo se encuentra para su aprobación.

En consecuencia, El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad.

1

RESUELVE:

Aprobar el avalúo comercial presentado por la parte demandante SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, por la suma QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS m/l (\$542.994.000.oo) sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-99008

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**

Lo 31

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Bdpv

	Nº
Por anotación en estado	<u> 21 </u>
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
<u> 10-02-2021 </u>	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Octavo Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4